

QUILMES, 26 de octubre de 2005

VISTO el Expediente N° 827-0924/04, por el cual se tramita el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por la Señora Fabiana Sánchez contra la Resolución (R) N° 454/04, y

CONSIDERANDO:

Que analizado el Recurso de Reconsideración en su aspecto formal, el mismo resulta procedente.

Que la Resolución recurrida fija las remuneraciones del Personal Administrativo y de Servicio comprendido en el nuevo Escalafón según surge de las Resoluciones (CS) N° 140/04, 141/04 y 142/04 y Resoluciones (R) N° 450/04, 542/04 y 453/04.

Que el resolutorio atacado en su artículo 4° dispone: *“Lo reglamentado para el nuevo régimen salarial y laboral, en un todo o en sus partes, no será aplicable al personal que no adhiera explícitamente al mismo en los términos de la Resolución (CS) N° 140/04 y Resoluciones (R) N° 450/04 y 452/ 04. Dicho personal seguirá comprendido en el régimen anterior, con las obligaciones y derechos que éste último establece, de acuerdo a lo normado por el Decreto PEN 2213/87”.*

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución (R) N° 936/04 se acepto la no adhesión de la Señora Fabiana Sánchez al nuevo régimen escalafonario.

Que en virtud de los argumentos precedentemente expuestos la cuestión deviene abstracta.

Que teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fojas 24/32 y el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento que corre a fojas 61 de las presentes actuaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62° inc. a) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio interpuesto por la Señora Fabiana Sánchez contra la Resolución (R) N° 454/04, por considerar abstracta la cuestión.

Artículo 2º: Notifíquese a la Señora Fabiana Sánchez conforme lo establece la normativa vigente. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **290/05**
Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Daniel E. Gomez